

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN No. 680014003-023-2020-00001-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó las constancias y/o certificaciones de envío correspondientes a la notificación personal electrónica de la demandada, para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA

SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial que corresponde al trámite notificadorio, el cual fue allegado por el apoderado de la parte demandante, sería del caso dar continuidad al trámite procesal correspondiente, sin embargo, al examinar los documentos aportados, no se menciona la forma como se obtuvo el correo electrónico y mucho menos se allegan las pruebas o evidencias correspondientes, pese a ser requisitos previstos por el inciso segundo del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, normatividad de la que se sirve el vocero judicial para surtir las diligencias de notificación.

Por ende, se procederá a REQUERIR a la parte interesada para que, en cumplimiento a la norma en mención, proceda a aportar todos los documentos o soportes a que haya lugar.

Por otra parte, y como quiera que la documentación aportada por el abogado **LUIS AURELIO GÓMEZ GUERRERO** cumple lo normado en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., el Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda:

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a la parte interesada para que, proceda a aportar todos los documentos o soportes a que haya lugar, lo anterior de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado **LUIS AURELIO GÓMEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.261.559** y portador de la tarjeta profesional **Nº 73.836** del C. S. de la J., al poder que le fuera otorgado por la entidad demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

TERCERO. RECONOCER personería al abogado **JAVIER COCK SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.717.705** y portador de la tarjeta profesional **No. 114.422** del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO

JUEZ

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 056, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 30 de junio de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e87e64909e35ca795862c44c4e3941375c74facdc4acbb013bdb2427ffa5bf**
Documento generado en 29/06/2021 05:51:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>